

Expediente: **881/24-A5**

Carátula: **BENINCAMPI MARCOS C/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS, BLOCK B (LOS CERROS) Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **26/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27339368754 - BENINCAMPI, MARCOS-ACTOR

90000000000 - CONSORCIO DE PROPIETARIOS, BLOCK B (Los Cerros), -DEMANDADO

90000000000 - CONSORCIO DE PROPIETARIOS, BLOCK C (Los Cerros), -DEMANDADO

27270173735 - CONEGLIANO, HUGO RUBÉN-ADMINISTRADOR CONSORCIO

20267825387 - SCOTT, SEBASTIAN-ADMINISTRADOR CONSORCIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 881/24-A5



H105035534044

JUICIO: BENINCAMPI MARCOS c/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS, BLOCK B (LOS CERROS) Y OTRO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N° 881/24-A5. Juzgado del Trabajo IX nom

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

Adivirtiéndolo el proveyente que en el proveído del 19/02/2025 se omite indicar el domicilio en el que se llevará a cabo la inspección ocular objeto del presente cuaderno de prueba, corresponde ampliar el mismo, el que queda redactado de la siguiente forma: " *Atento las constancias del presente cuadernillo se advierte que por proveído de fecha 16/12/2024 se fijó fecha para realizar la inspección ocular para el día 26/12/2024 a hs. 10:00, no habiéndose realizado la misma en dicha oportunidad, corresponde en virtud del art. 10 del CPL fijar nueva fecha para que se lleve a cabo la inspección ocular, en tal sentido se fija para el día 07/03/2025 a hs. 10:00 y en consecuencia, **LÍBRESE MANDAMIENTO** al Sr. Oficial de Justicia para que se constituya **en el domicilio sito en en B° 216 DEPTOS., Mza. 170, Bulnes 343 de la localidad de San Miguel de Tucumán (CONSORCIO DE PROPIETARIOS LOS CERROS BLOCK B, CUIT N°: 30-70844686-2) y diligencie la medida que se solicita mediante presentación de fecha 18/10/2024 que en copia se acompaña. Se faculta para su diligenciamiento a la Dra. CAROLINA SOLEDAD CANEDI MP 9405 y/o quien esta designe. Se hace saber que se adjuntó oportunamente bono de movilidad y tasa de justicia para que se lleve a cabo la medida. Asimismo, se denunció el número de celular de la persona a cargo de diligenciar la medida ordenada, 3888440063. Se autoriza el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio, conforme Acordada 367/03 Punto VIII° y Circular 5/21 Punto V°, asimismo, en caso de ser necesario la rotura y cambio de cerradura del domicilio indicado (depositando la llave correspondiente en éste Juzgado), adjuntar al mismo copia del referido escrito. Asimismo, y sin perjuicio de lo antes dicho, cabe poner en relieve lo dispuesto por la Acordada 367/03 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, que en su acápite XI° dispone: "Los oficiales de Justicia no cumplirán tareas de perito, ni podrán efectuar o realizar inventarios, informes ambientales o tareas de índole investigativo, de carácter técnico o de notificadores. Las constataciones o inspecciones para las que están autorizados, deben ser simples o de sentido común". 881/24-A5.MJAE. Juzgado del Trabajo IX nom***

Actuación firmada en fecha 25/02/2025

Certificado digital:

CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.